

Guía para la justificación de la realización de la inversión y abono de la ayuda - Inventivo 6 -

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente documento, que tiene carácter meramente informativo, sirve de guía para la correcta justificación de la realización de inversiones, siendo las bases reguladoras de los programas de incentivos el documento de obligatorio cumplimiento.
- El proceso de justificación debe iniciarse una vez finalizada la ejecución de la actuación objeto de inversión y cuando el beneficiario tenga disponibles todos los documentos requeridos en esta fase.
- Acceder a través del botón “Justificación” de Mi Carpeta, cumplimentar el formulario de solicitud, y aportar toda la documentación requerida.
- Se deben aportar todos los documentos solicitados, y ser éstos válidos (completos y correctos).
- En caso de faltar algún documento, o no ser válido alguno de ellos, EVE emitirá la correspondiente solicitud de subsanación de documentación. En tal caso se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta.
- Todos los documentos se deben subir en formatos no editables, como por ejemplo PDF, JPG, etc. No se admiten formatos editables, como por ejemplo DOC o XLS. Todos los documentos se aportarán con el texto en horizontal en su visión en pantalla, y preferentemente sin comprimir.
- EVE puede requerir cualquier otro documento no listado en la presente guía para certificar la correcta ejecución de la obra subvencionada.

PASOS A SEGUIR

1. Acceder a la plataforma a través del siguiente link:
<https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/>
Hacer *click* en “Acceder a Mi carpeta” y seleccionar el medio de identificación.
Identificarse para acceder a la carpeta.
2. Seleccionar el expediente en el que se va a justificar la inversión y solicitar el abono de la subvención.
3. Una vez dentro del expediente hacer *click* en “Justificación”.
4. En la nueva ventana abierta, hacer *click* en “Aportar nuevo documento”, para subir a la plataforma un documento nuevo.
5. Si se quiere aportar algún documento adicional se deberá hacer a través de "aportar nuevo documento".

LISTADO COMPLETO DE DOCUMENTOS A APORTAR

El listado completo de documentos a aportar es el siguiente:

- a. Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora.

Dicho informe deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- i. Número, marca, modelo y potencia unitaria de los equipos principales.
 - ii. En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia), se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo).
 - iii. Descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo I apartado AI.A1.C de las bases reguladoras de las ayudas. Para solicitudes anteriores al 16 de julio de 2022 la información deberá mostrarse a través de dispositivo móvil
- b. Declaración responsable de puesta en servicio de elementos de generación registrado por el órgano competente.
 - c. Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado para la obtención del documento anterior. Para instalaciones entre 5 kW y menor de 70 kW, NO se solicita el documento.
 - d. Para las solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1 MW, **en caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud o no lo hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos**, deberá presentarse, para el equipo definitivamente instalado, una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
 - e. Cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la LGS, el destinatario último de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo establecido por dicho precepto, y aportar una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa. De forma práctica:
 - i. Para un coste elegible menor de 15.000 euros (IVA excluido), no hay que presentar tres ofertas en ningún caso.
 - ii. Para un coste elegible superior a 40.000 euros (IVA excluido), hay que presentar tres ofertas de forma obligatoria.
 - iii. Para un coste subvencionable comprendido entre 15.000 euros y 40.000 euros, se debe realizar un análisis distinguiendo si estamos ante un contrato con un proveedor o si nos encontramos antes varios contratos con distintos proveedores.
 - Proyecto con un único contrato con un instalador en el que se recogen prestaciones propias de servicios-suministros y obras.
Para definir si el contrato es de suministros, servicios u obras, se valorará cuál de esas partidas (servicios, suministros u obras) es la de mayor importe. La partida que sea de mayor importe determinará si el contrato es de servicios, suministros u obras.
 - Proyecto con varios contratos y varios proveedores en cuyos contratos se dan prestaciones propias de servicios, suministros, y obras, se tendrán que valorar de manera independiente esos contratos y no de manera global. Aplicaremos a todos ellos y de

manera individualizada los límites de 15.000 € o 40.000 €, según se trate (es decir, a cada contrato aplica un límite distinto, puede ser que para unos sea necesario solicitar tres presupuestos y para otros no).

- f. Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos (presupuesto aceptado y firmado por el beneficiario). En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
Deberá contener como mínimo: nombre ofertante, número oferta, fecha oferta, concepto, base imponible oferta (sin IVA), nombre proveedor, número pedido, fecha pedido, base imponible pedido (sin IVA), e importe total pedido con IVA.
- g. Copia de los pedidos y/o contratos, aceptados y firmados, relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan.
- h. Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.
Deberá contener como mínimo: nombre del emisor, número factura, fecha factura, concepto, base imponible (sin IVA), e importe total con IVA, fecha de pago, importe pagado (con IVA).
- i. Copia de las facturas correspondientes a la inversión elegible realizada. Copia de los justificantes bancarios de pago correspondientes a las facturas presentadas.
- j. Documentación que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Hay que presentar esos dos documentos únicamente si no se ha autorizado la interoperabilidad en la solicitud, o en el caso de las obligaciones tributarias si el domicilio fiscal del solicitante se encuentra fuera de la CAE.
- k. Declaración Responsable en caso de que existan otras subvenciones o ayudas resueltas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en este Programa de incentivos, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. Se deberá aportar copia de la resolución de otorgamiento de ayuda.
- l. Documento en PDF del reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas que debe incluir:
- Placas de características de los principales equipos.
 - Imágenes o capturas del software de la monitorización donde se muestre como mínimo la producción energética renovable en términos diario, mensual y anual, y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos.
 - Para instalaciones de energía solar térmica o biomasa, se incluirá reportaje fotográfico de la instalación sustituida si se solicita subvención por desmantelamiento de instalación existente.
 - Imagen del cartel publicitario estará disponible para su descarga en la página web del EVE: <https://www.eve.eus/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2e9d7890-7bde-475f-bc0d-a52ab16df4a9>
- m. Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se deberá incluir en el documento el link de la web y captura de pantalla en la que se muestre el cartel publicitario. En caso de no disponer sitio de Internet, se deberá indicar este hecho en un documento. **Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.**

- n. Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Para ello deben presentar copia de las cuentas del Libro Mayor para dicho proyecto. **Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.**
- o. Obligatoriamente para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del RGS.
- p. Certificado energético del edificio o vivienda tras la actuación y justificación de su registro.
- q. Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, aportar documentación actualizada que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, en relación con el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo. Disponible para su descarga en la página web del EVE en el siguiente enlace: <https://www.eve.eus/CMSPages/GetFile.aspx?guid=0f87c12f-cc33-40e0-a07d-c87807a4aabe>

Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW, declaración responsable del cumplimiento de esta condición por parte de la actuación finalmente llevada a cabo (DNSH). Disponible para su descarga en la página web del EVE en el siguiente enlace:

<https://www.eve.eus/CMSPages/GetFile.aspx?guid=dd557f7e-4e3d-4fbe-8c36-17067d9face8>

RESOLUCIÓN DE DUDAS

- Se pone a disposición de los beneficiarios un teléfono y una dirección de correo electrónico, con los que contactar en caso de problemas o dudas en el proceso de aportación de documentos.
Teléfono: 946.620.600
Email: gestionayudas@eve.eus